



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso ejecutivo para la afectividad de la garantía real 730264089001-2018-00049-00

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y el apoderado especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede visto a folio 137 vuelto de la encuadernación, dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real que promovió la entidad contra FERNEY MORENO REPIZO, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento del embargo ordenado en el numeral 4º del auto adiado el 16 de mayo de 2018, comunicado a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, mediante oficio 00278 del 18 de mayo de 2018. Oficiese por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: DESGLOSAR la garantía hipotecaria a favor del Banco Agrario de Colombia S.A.

QUINTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

SEXTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c521966543a0be954b1ea88468727be15c02de39d67d23f5d93665bd9a37aad9**

Documento generado en 03/12/2021 01:06:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>